

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 019-2024-CAFED/GG

Callao, 27 febrero del 2024

VISTOS:

Informe N° 000061-2024-CAFED/GIE de fecha 13/02/2024, Memorando N° 000079-2024-CAFED/GG de fecha 13/02/2024, Memorando N° 000159-2024-CAFED/GA de fecha 14/02/2024, Informe N° 000124-2024-CAFED/SGL de fecha 16/02/2024, Memorando N° 000181-2024-CAFED/GA de fecha 16/02/2024, Memorando N° 000039-2024-CAFED/GPP de fecha 19/02/2024, Memorando N° 000195-2024-CAFED/GA de fecha 20/02/2024, Informe N° 0009-2024-PACR-RCV-NCF de fecha 20/02/2024, Informe N° 000074-2024-CAFED/GIE de fecha 20/02/2024, Informe N° 000039-2024-CAFED/GPP de fecha 20/02/2024 e Informe N° 000022-2024-CAFED/GAJ de fecha 21/02/2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece la creación de la unidad ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), acción que se sujeta al Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Mediante el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público y la buena preparación, intelectual y ética de los alumnos.

Que, mediante el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30878, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el artículo 3 de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, se establece que, el 54% de la programación de gasto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) será designado para la ejecución de actividades de los programas señalados en los literales a, b, c y d del numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley 29775.

Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, ascendente a S/ 79,753.615.00 (Setenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos quince con 00/100 Soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011, de fecha 04 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2024 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 43'066,952.00 (Cuarenta y tres millones sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

Que, según el literal b), del numeral 2.1. del artículo 2 de Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece el Programa de Construcción de Infraestructura, cuyo objetivo comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores; dichos programas deben ejecutarse en el marco de la Política Sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



Que, la Directiva 007-2021-CAFED/GG, Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para efectuar de forma eficaz y oportuna la programación, aprobación y modificación de actividades a cargo del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao.



Por otro lado, es preciso mencionar que si bien, las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, están reguladas de manera especial, mediante el Decreto Legislativo 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Se observa que, los objetivos planteados por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida. En ese sentido, el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG dispone que: "(...) La forma o el mecanismo que apruebe dicho impacto social, es responsabilidad de la Gerencia que ejecuta a la actividad, quien vinculará los indicadores de evaluación de la actividad, con respecto al programa al cual pertenece, determinado en el inciso 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao."



Que, del análisis efectuado del expediente "CARTERA DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2024.", se verifica que se ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 6.4.1, 6.4.2. y 6.4.3. del párrafo 6.4., referido a la "Aprobación de la Actividad ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", contemplado en el artículo 6.: "Mecánica Operativa" de la Directiva N°007-2021-CAFED-GG.



Que, mediante Informe N° 000061-2024-CAFED/GDE de fecha 13 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite el expediente de la cartera de Inversiones para el ejercicio 2024 a la Gerencia General solicitando la aprobación del Consejo Directivo del CAFED y su incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao.



Que, mediante Memorando N° 000079-2024-CAFED/GG de fecha 13 de febrero del 2024, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el valor referencial, para la aprobación de la Cartera de Inversiones para el ejercicio 2024.

Que, con Memorando N° 000159- 2024-CAFED/GA de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración, traslada el expediente a la Subgerencia de Logística, solicitando realizar la determinación del Valor Referencial.

Que, con fecha 16 de febrero del 2024, la Subgerencia de Logística, a través del Informe N° 000124-2024-CAFED/SGL, informa haber realizado la indagación de mercado de todas las partidas y sub partidas de la Gestión de Inversiones, precisando haber sido realizadas en diversas plataformas tales como el observatorio de precios del OSCE, revistas páginas web, catálogos y precios históricos del 2023 obtenidos de SIGA, obteniendo un precio acorde con lo establecido en el analítico en cuanto equipos, servicios diversos, etc., estando conforme con el monto final deducido del analítico por un valor estimado de S/ 1'118,880.00 (Un millón ciento dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 000181-2024CAFED/GA, de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su evaluación y atención para el trámite administrativo correspondiente, según normatividad vigente.

Que, con fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que los Gastos contemplados en "Gestión de Inversiones", no corresponderían efectuarse dentro del 31.5% del presupuesto programado para los programas comprendidos en los literales e) y f) del párrafo 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775.

Que, mediante Memorando N° 000195-2024-CAFED/GA, de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración realiza la devolución de los actuados a la Gerencia de Infraestructura Educativa para su atención y continuidad del trámite administrativo correspondiente, según normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 000074-2024-CAFED/GIE de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura Educativa reformula la propuesta remitida del Informe N° 000061-2024-CAFED/GPP de fecha 13 de febrero del 2024, señalando que, han priorizado la ejecución de inversiones para el presente ejercicio 2024 por un costo total de S/ 11'590,431.56 (Once Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 56/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en el Informe N° 0009-2024-PACR-RCV-NCF y el resumen ejecutivo.

Que, mediante Informe N° 000039-2024-CAFED/GPP de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que existe recursos presupuestales para la atención de lo solicitado por el importe de S/ 11'590,431.56 (Once Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 56/100 soles) para la ejecución de 15 proyectos de inversión pública correspondiente a la cartera de inversiones 2024.

Que, mediante Informe N° 000022-2024-CAFED/GAJ de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE para elevar el Expediente por la CARTERA DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED, la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2024; por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, con Acuerdo N° 007-2024, suscrito en el Acta N° 003-2024 de fecha 22.02.2024 en donde el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, APROBÓ LA CARTERA DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED;

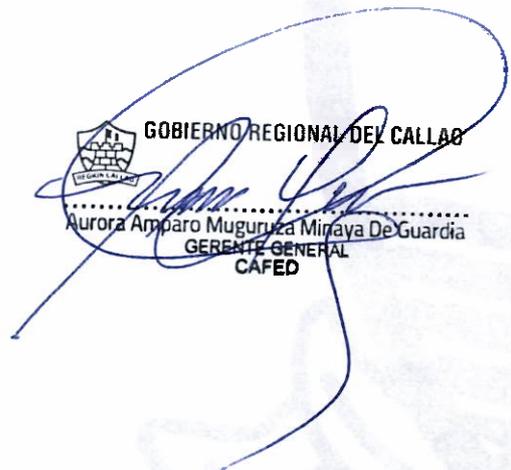
De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente correspondiente a LA CARTERA DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED ", por el importe de S/ 11'590,431.56 (Once Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 56/100 soles); así como los anexos que conforman el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, considerando la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Miraya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

